



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 2 (Cuota), apartado F) de la ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Sometido el citado acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Toledo número 97 de fecha 23 de mayo de 2023 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no ha sido objeto de reclamación y/o alegación alguna, por lo que el citado acuerdo provisional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo ha sido elevado a definitivo.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Se publica íntegramente el texto de la modificación del artículo 2.F) de la citada Ordenanza:

"F) Otros vehículos:

Ciclomotores (F1)	6 euros
Motocicletas hasta 125 c.c. (F2)	6 euros
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. (F3)	8,71 euros
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. (F4)	17,42 euros
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.(F5)	34,83 euros
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	69,67 euros."

En Maqueda, a 17 de octubre de 2023.- El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

Nº. I.-5770